



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC:0054034/2019

VISTO

La TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO en los Centros Regionales de Estudios Superiores (CRES) de las ciudades de Villa Dolores y Deán Funes; y

CONSIDERANDO

Que corresponde asignar funciones a los docentes para que dicten la asignatura Dispositivos en Acompañamiento Terapéutico para ambas sedes.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA R E S U E L V E

Artículo 1º: Asignar al Profesor Pablo Gustavo Silvetti (Legajo 55730) las funciones de docente a cargo del dictado de la materia Dispositivos en Acompañamiento Terapéutico en el CRES Deán Funes, retribuyéndolo mediante el monto equivalente al de un cargo de Profesor Titular dedicación simple, desde el 01.08.21 y hasta el 31.12.21.

Artículo 2º: Asignar a la Profesora María Giraudo (Legajo 40311) las funciones de colaborar con el dictado de la materia Dispositivos en Acompañamiento Terapéutico en el CRES Deán Funes, retribuyéndola mediante el monto equivalente al de un cargo de Profesor Ayudante A dedicación simple, desde el 01.08.21 y hasta el 31.12.21.

Artículo 3º: Asignar al Profesor Víctor Nahuel Moreira (Legajo 55731) las funciones de docente a cargo del dictado de la materia Dispositivos en Acompañamiento Terapéutico en el CRES Villa Dolores, retribuyéndolo mediante el monto equivalente al de un cargo de Profesor Titular dedicación simple, desde el 01.08.21 y hasta el 31.12.21.

Artículo 4º: Asignar a la Profesora Ruth María Cecilia Valdivia Marechal (Legajo 55574) las funciones de colaborar con el dictado de la materia Dispositivos en Acompañamiento Terapéutico en el CRES Villa Dolores, retribuyéndola mediante el monto equivalente al de un cargo de Profesor Ayudante A dedicación simple, desde el 01.08.21 y hasta el 31.12.21.

Artículo 5º: Imputar las presentes designaciones a: A.1312.075.001.000.11.37.50.00.55.00.1.0.0.0000.1.21.3.4 para la sede Deán Funes y a A.1312.075.001.000.11.37.50.00.56.00.1.0.0.0000.1.21.3.4 para la sede Villa Dolores.

Artículo 6º: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y archivar.

